

los que les dan dientur uno de los que esto no  
quisieren fazer o comprir cincuenta ducados/  
publicamente por la villa en los eches fuerte  
de la villa

*Sal*  
**O**stas son las condicionez de la renta de la  
real primera mente que se pagaone o se  
afiende o se fermane en quien mas drepe por  
ella por quanto dhoz que comenzaron primero  
dia de febrero año de mil y quinientos y treinta  
y siete años o se comprira posteriormente dia de enero  
que de mil y quinientos y ochenta y uno dhoz  
atoda ventura del dia quella afiendase o syn  
desfauendo ninguno o non ninguna paga con las  
condicionez que dira adelante en este alzado.

**P**rimeras mente quella non afienden de me po  
despues nyn alcaldes nyn alguacil nyn defueros oms  
nyn decaualleros en genofados nyn ducados oms  
que sean vasallos nyn duxados de los reis  
oms nyn de los dichos oficiales o ellos nyn  
ninguno de los quella non afienden nyn doppo por  
ellos nyn que ayer pague enesta renta o se  
otroz algunos la afiendan encobierta mente por  
qualquier de los sobre dichos o leys diezen pre